



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil y D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día once de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Hector Gregorio Esteban.

Asisten, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2024.**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veinticinco, tal y como ha sido redactada.

#### **2.- EXPEDIENTE 4064/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203, ALOVERA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Chiloeches presenta el proyecto de "Remodelación del puente sobre el río Henares en GU-203" solicitando informe por parte de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y su traslado a Confederación Hidrográfica del Tajo y a Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la obtención de permisos y autorizaciones.

El Ayuntamiento manifiesta que la ejecución de las obras y todos los costes del proyecto, de su ejecución y los derivados de los permisos y autorizaciones serán a cuenta de los agentes urbanizadores de los sectores 1-2-SG2 y 5-14 del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio, el Proyecto técnico reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y obrando en el expediente las respuestas favorables de Confederación Hidrográfica del Tajo y Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, no figurando alegaciones en el trámite de información pública realizado.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar definitivamente, el siguiente proyecto técnico, remitiendo dicha aprobación al Ayuntamiento de Chiloeches e informándole de que será necesario obtener por parte del promotor todos los permisos y autorizaciones previos, necesarios para el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto:

CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
Remodelación del puente sobre el río Henares en la GU-203	ALOVERA	2.293.263,54€

### 3.- EXPEDIENTE 52/2024. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PP.A-2024/30, INSTALACIONES DEPORTIVAS, COGOLLUDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2024/30	COGOLLUDO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	123.900,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:  
Eduardo Sanz Heras. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Pablo Garcia Bueno. Arquitecto-Técnico.

### 4.- EXPEDIENTE 3779/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención directa de la Presidencia al Ayto. Escariche concedida por Resolución nº 7646, de 27/06/2024, al amparo de la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por la Directora de los Servicios Económicos y Consorcios.

Visto que la cuenta justificativa fue presentada fuera del plazo de justificación establecido en la Resolución.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención parcial que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada	Subvención que pagar
3779/2024	AYTO. ESCARICHE	P1913200J	5.000,00	2.500,00	3.885,56	1.385,56

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 5.- EXPEDIENTE 1987/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CASINO DE LA AMISTAD PARA REFORMA DEL PALACIO GARCÉS MARCILLA.

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 14 de junio de 2024 se suscribió convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación cultural Casino de la amistad para la realización de las obras necesarias para reforma del Palacio de los Garcés de Marcilla

Vista la documentación presentada por la Asociación cultural Casino de la amistad se procede a INFORMAR

1º.- Que las obras han sido realizadas según consta en los certificados y justificantes presentados, en los que se indica que los gastos han sido realizados para el pago de las actividades subvencionadas.

2º.- Que el tercer pago de la factura nº 33 emitida por Guillermo Alguacil SL se ha realizado con fecha 20 de enero de 2025, fuera del plazo establecido para la justificación que finalizaba el 30 de diciembre de 2024.

3º.- Que atendiendo a instrucción dictada con fecha 27 de enero de 2023 por la Diputada-delegada de Economía y Hacienda en relación con la admisión de facturas abonadas con posterioridad al plazo de justificación procedería aplicar sobre el mencionado pago una reducción del 50% del gasto justificado con dicho abono. Teniendo en cuenta que el pago asciende a la cantidad de 16.878,20 euros, procedería aplicar una minoración en el gasto justificado de 8.439,1 euros.

4º.- Que atendiendo a que por parte del beneficiario se ha producido un cumplimiento total de sus compromisos, que la finalidad se ha cumplido en grado satisfactorio y que la reducción en el importe a justificar podría suponer un grave menoscabo de las arcas de la Asociación, se somete a aprobación de la Junta de gobierno la bonificación del porcentaje de reducción a aplicar, reduciendo este hasta un 4% del importe justificado con la factura, alcanzado la reducción el importe de 675,13 euros.

5º.- Que una vez aplicada la correspondiente reducción, la liquidación del Convenio sería

Importe Convenio	100.000,00
Importe Justificado	100.436,87
1º pago 50%	80.000,00
<b>liquidación</b>	<b>20.000,00</b>

Visto lo anterior,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la minoración del porcentaje de reducción a aplicar sobre el pago realizado fuera de plazo y el abono de la liquidación del convenio por 20.000,00 euros

### 6.- EXPEDIENTE 5268/2023. INICIO EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DEL CUARTO PREMIO EN LA CATEGORÍA DE PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2023, OTORGADO A D<sup>a</sup> LAURA [REDACTED]

El Sr. Presidente da cuenta de que Laura [REDACTED] con NIF [REDACTED] fue galardonada con el cuarto premio en la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural de la Convocatoria de Premios Mujer Emprendedora 2023. El abono del premio está supeditado a su justificación, pero, en la cuenta justificativa aportada, los gastos son coincidentes con los aportados en la cuenta justificativa de otra subvención otorgada por esta Diputación. Requerida la aportación de otros gastos, la beneficiaria remite email señalando no disponer de otros gastos para la justificación del premio. En consecuencia, visto el informe de la Jefa del Servicio de fecha 6 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** - Iniciar el expediente de Perdida del derecho al cobro total de la subvención concedida y no abonada a Laura [REDACTED] por importe de [REDACTED] en el marco del Procedimiento de Premios Mujer Emprendedora 2023.

**Segundo.** - La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificación, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el apartado 1 del art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la norma octava de la Convocatoria y, está basada en los siguientes fundamentos de derecho incluidos en el informe emitido por la Jefa de Servicio:

*1.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) excluye de su ámbito de aplicación, en su art. 4.a) los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, por lo que ha de entenderse que en aquellos que se conceden con previa solicitud están sujetos a lo que en ella se disponga, como es el caso de la Convocatoria de referencia.*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2.- En la misma LGS se establece claramente en su artículo 2b que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales** que se hubieran establecido.

3.- Además, en el artículo 30.2 de la LGS también se señala que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio (...) La forma de la cuenta y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...”.

4.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece que “el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma”.

5.- Asimismo, la base decima de la convocatoria de referencia establece: “El abono de los galardones será a favor de las candidatas que hayan sido seleccionadas conforme al procedimiento establecido en la base octava de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de la cuenta que se facilite al efecto en el documento de Alta a terceros incluido en la documentación presentada. Atendiendo a la normativa de aplicación, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de obligación.

Este abono se realizará en un pago único, previa comprobación de que la beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial y, **estará supeditado a que las beneficiarias justifiquen documentalmente el importe del premio**”.

En la misma base también se refiere: **“Cualquier incumplimiento de los plazos, obligaciones o procedimientos reflejados privará a la participante del disfrute de los premios.”**

6.- Que por este Servicio se da cumplimiento a la fase de subsanación que establece el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que la beneficiaria refiere que los gastos aportados en la justificación del premio son los mismos que aporta para justificar otra subvención que le fue concedida en la Convocatoria dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Guadalajara, año 2023. A estos efectos, después de distintos contactos solicitándole el aporte de otros gastos válidos, la beneficiaria remite email señalando no disponer de gastos con los que justificar el premio concedido.

7.- Que, en razón al incumplimiento de la obligación de justificar por parte del beneficiario, se está ante el supuesto establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: INCUMPLIMIENTO de la obligación de justificación y, de conformidad con el artículo 89.1 del RLGS “se

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

*producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.”*

*8.- Que el art. 89.2 del RLGS refiere “el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones para los procedimientos de reintegro de subvenciones”. Estos deberán iniciarse de oficio por acuerdo del órgano competente y garantizar, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.”*

**Tercero.** - Conforme a lo anterior, dar traslado del acuerdo a Laura [REDACTED] concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo expuesto, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y el archivo de las actuaciones.

### **7.- EXPEDIENTE 4241/2022. INICIO EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN NO ABONADA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN ABONADA A GREEN SIRE GOLF, S.L. PARA FOMENTO DEL EMPLEO E INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2022.**

El Sr. Presidente da cuenta de que Green Sire Golf, S.L. con N.I.F. B19322957, fue beneficiario de una subvención de 3.780,00 € para el contrato indefinido a la trabajadora Minodora Camelia Plesa en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia, Año 2022. Transcurrido el período subvencionable, el solicitante aporta expediente de cuenta justificativa, en el que se constata que el contrato subvencionado causó baja con fecha 19/12/2022, lo cual ni se comunicó ni se acreditó en su caso, si se trataba de una extinción debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables.

En consecuencia, visto el informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo de fecha 6 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**- Iniciar el expediente de pérdida del derecho de la subvención concedida y no abonada (**1.890,00 €**) y de reintegro total de la subvención abonada (**1.890,00 €**) a Green Sire Golf, S.L. para el contrato indefinido a la trabajadora Minodora Camelia

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Plesa en el marco del Procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia, Año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022 y publicada en el B.O.P. nº 242 de fecha 22 de diciembre de 2022.

**Segundo.**- La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho y reintegro del total de la subvención es el incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad y la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, según lo previsto en el apartado 1.b) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la norma decimoctava de la Convocatoria y, está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

*"1.- Con fecha 26 de julio de 2022, la Junta de Gobierno de esta Institución, aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2022. Un extracto de la referida convocatoria se publica en el BOP nº 150 de 5 de agosto de 2022 y, en el plazo establecido al efecto, con Registro nº 2022-E-RE-7351 de fecha 10 de agosto de 2022, presenta solicitud de participación, Green Sire Golf, S.L.*

*2.- Evaluadas todas las solicitudes presentadas, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, resuelve conceder, entre otras, una subvención de **3.780,00 €** a Green Sire Golf, S.L, con NIF. B19322957, para el contrato indefinido a la trabajadora Minodora Camelia Plesa en el marco de la Línea 1 del referido procedimiento de concesión de subvenciones.*

*3.- En el BOP nº 242 de fecha 22 de diciembre de 2022, se publica el contenido de la referida resolución en cumplimiento de lo preceptuado en la base decimotercera de la convocatoria, y, dado que no se recibe notificación expresa de renuncia por parte del beneficiario de la ayuda en los 5 días hábiles posteriores, se entiende tácitamente aceptada ésta, conforme a lo dispuesto en la norma decimocuarta de la Convocatoria.*

*4.- La subvención concedida se abona, tal y como recoge la norma decimoquinta de la convocatoria, mediante el pago del 50% de la cantidad concedida, una vez que se publica la resolución del procedimiento en la BDNS y previa verificación de que el beneficiario se encuentra al corriente de obligaciones. En este caso, se realiza el abono de 1.890,00 € con fecha 25 de enero de 2023.*

*5.- La justificación de la ayuda, tal y como establece la norma decimosexta de la Convocatoria, debe presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización del período subvencionado y, en todo caso, con fecha límite el 15 de febrero de 2023.*

*6.- Mediante Registro nº 2023-E-RE-889 de fecha 2 de febrero de 2023, Green Sire Golf S.L. aporta la cuenta justificativa de la ayuda. Evaluada ésta, se constata la falta*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

de documentos preceptivos que se requieren mediante escrito con Registro nº 2023-S-RE-2046 de 6 de marzo de 2023. De los documentos aportados para subsanar las incidencias señaladas se comprueba que el contrato subvencionado causa baja con fecha 19 de diciembre de 2022, no constando en el expediente ninguna comunicación de esta circunstancia con anterioridad ni se acredita tampoco que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables.

### **Consideraciones:**

1.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales** que se hubieran establecido.

2.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece que "el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3.- En la base quinta apartado 1.a) de la convocatoria se establecía, entre otras obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda: "Mantener el contrato subvencionado en las mismas condiciones desde su alta hasta el 31 de diciembre de 2022". En lo relativo al expediente de referencia, se produce la extinción del contrato con fecha 19 de diciembre de 2022. Igualmente, en el apartado 1.e) de la misma base, se refería como obligación "Comunicar a la Diputación (...) así como cualquier cambio o incidencia que afecte a las condiciones que determinaron la concesión de la subvención", comunicación que en ningún momento se produce.

4.- Que se efectúa por el beneficiario un **INCUMPLIMIENTO PARCIAL de actividad y NO ADOPCIÓN del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención**, dado que ni se mantuvo en alta el contrato subvencionado para el que se concedió la ayuda por el tiempo mínimo establecido en la convocatoria ni se comunicó el cambio de circunstancias en el momento de producirse.

5.- Tampoco se acredita que la baja del trabajador se deba a causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, en cuyo caso, subsiste la obligación de sustituirlo en un plazo de veinte días hábiles mediante un nuevo contrato que cumpla las condiciones exigibles en la Convocatoria y ser análogo al inicialmente subvencionado, de conformidad con lo estipulado en la base tercera, apartado 2.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

6.- Que, en razón a estos incumplimientos, se está ante el supuesto establecido en el apartado 1.b) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, por lo que, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

7.- Asimismo, en el apartado 4.1 de la norma Decimoctava de la Convocatoria aprobada se establece: "La extinción de los contratos de trabajo, temporales o indefinidos con anterioridad al período subvencionable supondrá el reintegro de la subvención concedida.

8.- Prosigue el apartado 4.1 de la base octava, indicando que en el supuesto de que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables y acreditadas en el momento de producirse y, ésta ha remplazado al trabajador subvencionado por un contrato análogo al subvencionado en el período establecido, o bien, ha llevado a cabo las gestiones oportunas para ello, se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo, siempre que se haya ejecutado al menos un mes de contrato efectivo. Se constata que el beneficiario no ha comunicado la baja del contrato ni ha acreditado si ésta se produce por motivos ajenos a la voluntad de la entidad contratante, por lo que no procede el reintegro parcial.

9.- Como consecuencia de la inobservancia de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 91 del RLGS, procede la **pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida y no abonada** (1.890,00 €) y **el reintegro TOTAL de la ayuda abonada** (1.890,00 €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención (25 de enero de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

10.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente."

Concluye proponiendo la incoación del expediente de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada (1.890,00 €) y el Reintegro TOTAL de la subvención concedida y abonada a Green Sire Golf, S.L. (1.890,00 €) para el contrato indefinido a la trabajadora Minodora Camelia Plesa al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia, año 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Tercero.-** La cantidad a reintegrar por Green Sire Golf, S.L. será el importe total de la subvención abonada más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de esta (25 de enero de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo a Green Sire Golf, S.L. concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

**Quinto.-** El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **8.- EXPEDIENTE 8081/2024. INFORME FAVORABLE DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE “EL OCEJÓN”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad de municipios “El Ocejón” de fecha 11 de enero de 2025, solicitando informe para la disolución de la misma.

Visto que en fecha 11 de de 2024 se le requirió documentación relativa a la información pública previa a la disolución, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades de Castilla La Mancha, y que atendieron a dicho requerimiento en fecha 9 de enero de 2025.

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO. - INFORMAR FAVORABLEMENTE** la disolución de la Mancomunidad de municipios de “El Ocejón”, en los términos del artículo 31.3 de los Estatutos de la misma publicados en el DOCM N.º 67 de 10 de septiembre de 1993.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

### **9.- EXPEDIENTE 313/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA 1000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2025, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOCODEM).**

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025 incluyen dos partidas presupuestarias denominadas: "Fondo de Cooperación al Desarrollo. FOCODEM 2025", partida número 1501.76225 y "A Entidades Locales Menores. FOCODEM 2025", partida número 1501.76825, destinadas a financiar gastos de inversión realizado por los Ayuntamientos de la Provincia.

En base a dicha previsión presupuestaria, por el Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, se ha instado la correspondiente Convocatoria de Subvenciones que se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025, aprobado en Pleno de fecha 16/12/2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

El objeto de las subvenciones es la financiación de actuaciones de inversión en los Municipios que cuenten con una población censada de hasta 1.000 habitantes con núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios y/o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno.

Por lo anterior, vistos los informes del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, de la Asesoría Jurídica y, previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

UNICA. - Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2025, por un importe global máximo a conceder de 2.590.000 euros, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos que se expresan en la misma que a continuación se transcribe y de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2.400.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76225
- b) 190.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76825

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA LOS 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

#### **FOCODEM 2025**

La Diputación, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica una parte de sus actuaciones a promover y ejecutar obras e inversiones en los numerosos núcleos de población que tiene Guadalajara. Dichas obras tienen como finalidad mejorar las infraestructuras de los pueblos y, con ellas, los servicios a sus vecinos y vecinas. Por lo general, se trata de obras encuadradas en los distintos planes que históricamente viene realizando de forma directa la propia Diputación, normalmente con programaciones plurianuales que distribuyen las inversiones a ejecutar cada año entre un número concreto de municipios para cada tipología de actuación.

En el año 2020, la Diputación de Guadalajara inició una línea de ayudas cuyo objetivo era complementar esos planes provinciales, facilitando financiación a los Ayuntamientos y EATIMS para que pudieran llevar a cabo inversiones de su interés con total autonomía. Y para esta misma finalidad, en este año 2024, se convoca nuevamente el Fondo de Cooperación y Desarrollo Municipal, FOCODEM. El FOCODEM es una línea de subvenciones que pretende proporcionar recursos a los ayuntamientos para ejecutar obras, al tiempo que deja en sus manos todas las decisiones y la gestión sobre las inversiones reales que se consideran más prioritarias e inaplazables en cada localidad. De esta forma se consigue un doble objetivo de aumentar la autonomía municipal en la toma de decisiones y agilizar la ejecución de obras en los pueblos durante este ejercicio presupuestario. Es una medida que, además, tendrá efecto en cuanto a dinamización de las economías locales en los pequeños municipios.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Las subvenciones del FOCODEM se convocan en régimen de concurrencia competitiva para todos los municipios de hasta 1.000 habitantes y que tengan núcleos de población dependientes con la consideración de barrios y/o pedanías, así como para las EATIM, siendo éstos la mayoría de los municipios de la provincia. El establecimiento de este límite de población en los municipios que podrán concurrir a esta línea de subvenciones responde a la menor capacidad económica de los municipios con menor población, y que son, por tanto, quienes disponen de menos recursos propios para invertir en infraestructuras y bienes necesarios para dar un servicio adecuado a sus vecinos y vecinas.

Por tanto, la Diputación de Guadalajara continua el FOCODEM en este año 2025, con el objetivo de hacer llegar esta línea de financiación de inversiones al mayor número posible de pueblos de la provincia y de aumentar su apoyo a las localidades de menor tamaño.

### **Primera. – OBJETO.**

La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para **financiación de ACTUACIONES DE INVERSIÓN, imputándose el gasto realizado al Capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2025.**

### **Segunda. – REGIMEN JURÍDICO.**

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.
2. Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.
3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial. Aprobación Definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

el ejercicio 2025, BOP de Guadalajara, nº13, fecha 21 de enero de 2025.

### **Tercera. – INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

1. La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores. Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico número 1, relativo a dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

### **Cuarta. – BENEFICIARIOS.**

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios, incluidas sus pedanías, y EATIM de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada hasta los 1.000 habitantes, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.
2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Quinta. – IMPORTE DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

1. **El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 2.590.000 €, que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en las aplicaciones presupuestarias 1501.76225 y 1501.76825, en la anualidad 2025.**
2. La cuantía individual máxima por conceder a cada beneficiario figura en el ANEXO I, habiéndose tenido en cuenta los siguientes intervalos:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Pedanías.	2.000€
EATIM.	7.000€
Municipios hasta 100 habitantes.	7.000€
Municipios de 101 a 250 habitantes.	10.000€
Municipios de 251 a 1.000 habitantes.	12.000€

### Sexta. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Serán subvencionables **todos los gastos de inversión imputables al capítulo 6 “inversiones reales”** de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, **realizados y pagados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.**
2. No se establece límite de actuaciones a subvencionar para cada beneficiario, siendo subvencionables cuantas actuaciones sean realizadas hasta alcanzar el importe máximo individual previsto en la cláusula cuarta.
3. En el caso de municipios que cuenten con núcleos de población anexionados que tengan la consideración de pedanías, la inversión deberá ser destinada a cada pedanía por la que se ha concedido la subvención; no obstante, se podrá acumular el importe de la subvención correspondiente a varias pedanías entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, para realizar una o varias actuaciones de inversión cuyo destino sea común. **Esta última circunstancia deberá quedar acreditada en el trámite de justificación de la subvención.**
4. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
5. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona directamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá acreditar la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, regulado en el mencionado texto normativo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

7. En las inversiones que sean realizadas y que sea de aplicación se obrará conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

### **Séptima. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las subvenciones por conceder son las que figuran en el **ANEXO I**.
2. Los ayuntamientos podrán acogerse a las ayudas, **presentando de forma telemática el ANEXO II** firmado electrónicamente, durante los siguientes 10 días hábiles a la fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria. La presentación del anterior ANEXO implica la aceptación de los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.
3. En caso de presentación de la solicitud en día inhábil, ésta constará como presentada, a todos los efectos, el primer día hábil siguiente.

### **Octava. – ÓRGANOS COMPETENTES.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones la realizará la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución que se seguirá por los tramites del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales.
3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
4. Serán de competencia de la Presidencia las resoluciones al respecto de la tramitación que no impliquen gasto (modificación y/o justificación).

### **Novena. – PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano concedente o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

### Decima. – PAGO, RETENCIONES y LIBERALIZACIÓN DE ESTAS.

1. Las subvenciones por conceder a cada ayuntamiento corresponderán al 100% del importe que figura en el **ANEXO I**.
2. Sobre esta concesión se practicará una retención completa del 100% que será liberada secuencialmente conforme a lo siguiente:
  - 2.1. Liberación y abono del 50% del importe que figura en el **ANEXO I**, una vez resuelto el procedimiento de concesión conforme a la **BASE NOVENA** y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
  - 2.2. Liberación y abono del importe restante, máximo 100% del importe que figura en el **ANEXO I**, una vez resuelto el procedimiento de justificación conforme a la BASE DECIMOSEGUNDA.

### Decimoprimera. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1. El plazo de presentación de **la justificación de la subvención finalizará el día 31 de octubre de 2025.**
2. **En ningún caso se podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución y/o justificación.**
3. **Todas las inversiones subvencionadas deberán estar ejecutadas, abonadas por el beneficiario y justificadas con fecha máxima el día 31 de octubre de 2025.**
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025, transcurrido el plazo establecido para la justificación:
  - a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
  - b. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

5. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

### **Decimosegunda. – FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

Para la justificación que permita la liberación y abono del importe máximo concedido, 100% del importe que figura en el ANEXO I, se deberán presentar los siguientes documentos conforme al **ANEXO III y ANEXO IV.**

1. **Memoria de las inversiones e Informe de los resultados obtenidos.**  
Breve descripción de las inversiones realizadas y de los resultados que han aportados las mismas para el ayuntamiento, vecinos, visitantes, ...  
Se incluirán fotografías a color del resultado final, así como de las medidas de difusión conforme a la **BASE DECIMOTERCERA.**
2. Certificado del secretario/a interventor/a de la corporación en el que se haga constar:
  - a) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, en terrenos de titularidad y disponibilidad municipal, contando con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su uso público.
  - b) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
  - c) Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.
  - d) Facturas originales o copia auténtica firmada electrónicamente. En ambos casos, se presentarán debidamente desglosadas, indicando el objeto y la ubicación (municipio, barrio/EATIM calle o plaza) donde se ha llevado a cabo la inversión; conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos.
  - e) Justificante bancario original o copia auténtica firmada electrónicamente del

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

pago de las facturas.

### Decimotercera. – MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada
- En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.

Los modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

Las dimensiones totales de las placas identificativas serán: Ancho:297 mm; Alto:210 mm

Los materiales para las placas identificativas serán:

Paramentos verticales: Acero inoxidable AISI - 304 3 mm,

Pavimentaciones: Granito tipo calatorao o similar, 2 cm.

El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.



---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### Decimocuarta. – EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:
  - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - c) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
  - d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
  - e) Actuación dolosa tendente para engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.
4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.
5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.
6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### Decimoquinta. – PUBLICIDAD.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es).

3. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### Decimoséptima. – PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.
2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

### Decimoctava. – RECURSOS.

1. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## ANEXO I

**IMPORTES SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DESTINADAS A AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA LOS 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

MUNICIPIO	BARRIO	IMPORTE
Abánades		7.000 €

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Ablanque		7.000 €
Adobes		7.000 €
Alaminos		7.000 €
Alarilla		10.000 €
Albares		12.000 €
Albendiego		7.000 €
Alcocer		12.000 €
Alcolea de las Peñas		7.000 €
Alcolea del Pinar		10.000 €
Alcolea del Pinar	Cortes de Tajuña	2.000 €
Alcolea del Pinar	Garbajosa	2.000 €
Alcolea del Pinar	Tortonda	2.000 €
Alcolea del Pinar	Villaverde del Ducado	2.000 €
Alcoroches		10.000 €
EATIM - Aldeanueva de Atienza		7.000 €
Aldeanueva de Guadalajara		10.000 €
Algar de Mesa		7.000 €
Algora		7.000 €
Alhóndiga		10.000 €
Alique		7.000 €
Almadrones		7.000 €
Almonacid de Zorita		12.000 €
Alocén		10.000 €
Alustante		10.000 €
Alustante	Motos	2.000 €
Angón		7.000 €
Anguita		7.000 €
Anguita	Aguilar de Anguita	2.000 €
Anguita	Padilla del Ducado	2.000 €
Anguita	Santa María del Espino	2.000 €
Anguita	Villarejo de Medina	2.000 €
Anquela del Ducado		7.000 €
Anquela del Pedregal		7.000 €
EATIM - Aragosa		7.000 €
Aranzueque		12.000 €
Arbancón		10.000 €
Arbeteta		7.000 €
Argecilla		7.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Armallones		7.000 €
Armuña de Tajuña		12.000 €
Arroyo de las Fraguas		7.000 €
Atanzón		7.000 €
Atienza		12.000 €
Atienza	Alpedroches	2.000 €
Atienza	Casillas	2.000 €
Atienza	Madrigal	2.000 €
Auñón		10.000 €
Baides		7.000 €
Baños de Tajo		7.000 €
Bañuelos		7.000 €
Barriopedro		7.000 €
Berninches		7.000 €
EATIM - Bochones		7.000 €
Bodera, La		7.000 €
Brihuega		
Brihuega	Archilla	2.000 €
Brihuega	Balconete	2.000 €
Brihuega	Castilmimbres	2.000 €
Brihuega	Fuentes de la Alcarria	2.000 €
Brihuega	Hontanares	2.000 €
Brihuega	Olmeda del Extremo	2.000 €
Brihuega	Pajares	2.000 €
Brihuega	Tomellosa	2.000 €
Brihuega	Valdelsaz	2.000 €
Brihuega	Villaviciosa de Tajuña	2.000 €
Brihuega	Yela	2.000 €
Budia		10.000 €
Budia	Valdelagua	2.000 €
Bujalaro		7.000 €
Bustares		7.000 €
Campillo de Dueñas		7.000 €
Campillo de Ranas		7.000 €
Campillo de Ranas	Campillejo	2.000 €
Campillo de Ranas	Espinar	2.000 €
Campillo de Ranas	Roblelacasa	2.000 €
Campillo de Ranas	Robleluengo	2.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Campisábalos		7.000 €
Canredondo		7.000 €
Cantalojas		10.000 €
Cantalojas	Villacadima	2.000 €
EATIM - Cañamares		7.000 €
Cañizar		7.000 €
Cardoso de la Sierra, El		7.000 €
Cardoso de la Sierra, El	Bocigano	2.000 €
Cardoso de la Sierra, El	Cabida	2.000 €
Cardoso de la Sierra, El	Colmenar de la Sierra	2.000 €
Cardoso de la Sierra, El	Corralejo	2.000 €
Cardoso de la Sierra, El	Peñalba de la Sierra	2.000 €
Casa de Uceda		10.000 €
Casar, El		
Casar, El	Mesones	2.000 €
Casas de San Galindo		7.000 €
Caspueñas		10.000 €
Castejón de Henares		7.000 €
Castellar de la Muela		7.000 €
Castilforte		7.000 €
Castilnuevo		7.000 €
Cendejas de Enmedio		7.000 €
EATIM - Cendejas del Padrastro		7.000 €
Cendejas de la Torre		7.000 €
Centenera		10.000 €
Cifuentes		
Cifuentes	Carrascosa de Tajo	2.000 €
Cifuentes	Gárgoles de Arriba	2.000 €
Cifuentes	Huetos	2.000 €
Cifuentes	Oter	2.000 €
Cifuentes	Ruguilla	2.000 €
Cifuentes	Sotoca de Tajo	2.000 €
Cifuentes	Val de San García	2.000 €
Cincovillas		7.000 €
Ciruelas		10.000 €
Ciruelos del Pinar		7.000 €
Cobeta		10.000 €
Cogollor		7.000 €

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Cogolludo		12.000 €
Cogolludo	Aléas	2.000 €
Cogolludo	Beleña de Sorbe	2.000 €
Cogolludo	Torrebeleña	2.000 €
Cogolludo	Veguillas	2.000 €
Condemios de Abajo		7.000 €
Condemios de Arriba		7.000 €
Congostrina		7.000 €
Copernal		7.000 €
Corduente		10.000 €
Corduente	Aragoncillo	2.000 €
Corduente	Canales de Molina	2.000 €
Corduente	Castellote	2.000 €
Corduente	Terraza	2.000 €
Corduente	Valsalobre	2.000 €
EATIM - Cubillejo de la Sierra		7.000 €
Cubillo de Uceda, El		10.000 €
EATIM - Cuevas Labradas		7.000 €
Checa		12.000 €
Chequilla		7.000 €
EATIM - Chera		7.000 €
Chillarón del Rey		7.000 €
Driebes		12.000 €
Durón		10.000 €
Embid		7.000 €
Escamilla		7.000 €
Escariche		10.000 €
Escopete		7.000 €
Espinosa de Henares		12.000 €
Espinosa de Henares	Carrascosa de Henares	2.000 €
Esplegares		7.000 €
Establés		7.000 €
Establés	Anchuela del Campo	2.000 €
Estríégana		7.000 €
Fuembellida		7.000 €
Fuencemillán		7.000 €
Fuentelahiguera de Albatages		10.000 €
Fuentelelcina		12.000 €

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Fuentelsaz		7.000 €
Fuentelviejo		7.000 €
Fuentenovilla		12.000 €
Gajanejos		7.000 €
Galve de Sorbe		7.000 €
EATIM - Gargoles de Abajo		7.000 €
Gascueña de Bornova		7.000 €
Guadalajara		
Guadalajara	Iriepal	2.000 €
Guadalajara	Taracena	2.000 €
Guadalajara	Usanos	2.000 €
Guadalajara	Valdenoches	2.000 €
EATIM - Gualda		7.000 €
Henche		7.000 €
Heras de Ayuso		10.000 €
Herrería		7.000 €
Hiendelaencina		10.000 €
Hijos		7.000 €
Hita		12.000 €
Hita	Padilla de Hita	2.000 €
Hombrados		7.000 €
Hontoba		12.000 €
Hortezuela de Océn		7.000 €
Huerce, La		7.000 €
Huércemes del Cerro		7.000 €
Huertahernando		7.000 €
Hueva		10.000 €
Humanes		
Humanes	Cerezo de Mohernando	2.000 €
Illana		12.000 €
Iniéstola		7.000 €
Inviernas, Las		7.000 €
Irueste		7.000 €
Jadraque		
Jadraque	Castilblanco de Henares	2.000 €
Jirueque		7.000 €
EATIM - Lebrancon		7.000 €
Ledanca		7.000 €

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Ledanca	Valfermoso de las Monjas	2.000 €
EATIM - Loma, La		7.000 €
Lupiana		12.000 €
Luzaga		7.000 €
Luzón		7.000 €
Majaelrayo		7.000 €
EATIM - Malacuera		7.000 €
Málaga del Fresno		10.000 €
Malaguilla		10.000 €
Mandayona		12.000 €
Mantiel		7.000 €
Maranchón		10.000 €
Maranchón	Balbacil	2.000 €
Maranchón	Clares	2.000 €
Maranchón	Codes	2.000 €
Maranchón	Turmiel	2.000 €
Masegoso de Tajuña		7.000 €
Matarrubia		7.000 €
Matillas		10.000 €
Mazarete		7.000 €
Mazuecos		12.000 €
Medranda		7.000 €
Megina		7.000 €
Membrillera		7.000 €
Miedes de Atienza		7.000 €
Mierla, La		7.000 €
Milmarcos		7.000 €
Millana		10.000 €
Miñosa, La		7.000 €
Mirabueno		7.000 €
Miralrío		7.000 €
Mochales		7.000 €
Mohernando		10.000 €
Molina de Aragón		
Molina de Aragón	Anchuela del Pedregal	2.000 €
Molina de Aragón	Cubillejo del Sitio	2.000 €
Molina de Aragón	Tordelpalo	2.000 €
Monasterio		7.000 €

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Montarrón		7.000 €
EATIM - Moranchel		7.000 €
Moratilla de los Meleros		7.000 €
Morenilla		7.000 €
Muduex		10.000 €
EATIM - Naharros		7.000 €
EATIM - Nava de Jadraque, La		7.000 €
Navas de Jadraque, Las		7.000 €
Negredo		7.000 €
Ocentejo		7.000 €
Olivar, El		7.000 €
Olmeda de Cobeta		7.000 €
Olmeda de Cobeta	Buenafuente del Sistol	2.000 €
Olmeda de Jadraque, La		7.000 €
Ordial, El		7.000 €
Orea		10.000 €
EATIM - Otila		7.000 €
Pálmaces de Jadraque		7.000 €
Pardos		7.000 €
Paredes de Sigüenza		7.000 €
Paredes de Sigüenza	Rienda	2.000 €
Pareja		12.000 €
Pareja	Casasana	2.000 €
Pareja	Cereceda	2.000 €
Pareja	Tabladillo	2.000 €
Pastrana		12.000 €
Pedregal, El		7.000 €
Peñalén		7.000 €
Peñalver		10.000 €
Peralejos de las Truchas		10.000 €
Peralveche		7.000 €
Pinilla de Jadraque		7.000 €
Pinilla de Molina		7.000 €
Piqueras		7.000 €
Pobo de Dueñas, El		10.000 €
Poveda de la Sierra		10.000 €
Pozo de Almoguera		10.000 €
Prádena de Atienza		7.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Prados Redondos		7.000 €
Prados Redondos	Aldehuela	2.000 €
Prados Redondos	Pradilla	2.000 €
Puebla de Beleña		7.000 €
Puebla de Valles		7.000 €
EATIM - Razbona		7.000 €
Rebollosa de Jadraque		7.000 €
Recuenco, El		7.000 €
Reñera		10.000 €
Retiendas		7.000 €
Riba de Saelices		7.000 €
Riba de Saelices	Ribarredonda	2.000 €
Rillo de Gallo		7.000 €
Riofrío del Llano		7.000 €
Riofrío del Llano	Cardeñosa	2.000 €
Riofrío del Llano	Santamera	2.000 €
Robledillo de Mohermando		10.000 €
Robledo de Corpes		7.000 €
EATIM - Romancos		7.000 €
Romanillos de Atienza		7.000 €
Romanones		10.000 €
Rueda de la Sierra		7.000 €
Rueda de la Sierra	Cillas	2.000 €
Sacecorbo		7.000 €
Sacecorbo	Canales del Ducado	2.000 €
Sacedón		
Sacedón	Córcoles	2.000 €
Saelices de la Sal		7.000 €
Salmerón		10.000 €
San Andrés del Congosto		7.000 €
San Andrés del Rey		7.000 €
Santiuste		7.000 €
Saúca		7.000 €
Saúca	Jodra del Pinar	2.000 €
Sayatón		7.000 €
Selas		7.000 €
Semillas		7.000 €
Setiles		7.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Sienes		7.000 €
Sigüenza		
Sigüenza	Alboreca	2.000 €
Sigüenza	Alcuneza	2.000 €
Sigüenza	Barbatona	2.000 €
Sigüenza	La Barbolla	2.000 €
Sigüenza	Bujalcayado	2.000 €
Sigüenza	Bujarrabal	2.000 €
Sigüenza	La Cabrera	2.000 €
Sigüenza	Carabias	2.000 €
Sigüenza	Cercadillo	2.000 €
Sigüenza	Cubillas del Pinar	2.000 €
Sigüenza	Guijosa	2.000 €
Sigüenza	Horna	2.000 €
Sigüenza	Imon	2.000 €
Sigüenza	Mojares	2.000 €
Sigüenza	Moratilla de Henares	2.000 €
Sigüenza	Olmedillas	2.000 €
Sigüenza	Palazuelos	2.000 €
Sigüenza	Pelegrina	2.000 €
Sigüenza	Pozancos	2.000 €
Sigüenza	Querencia	2.000 €
Sigüenza	Riba de Santiuste	2.000 €
Sigüenza	Riosalido	2.000 €
Sigüenza	Torrevaldealmendras	2.000 €
Sigüenza	Ures	2.000 €
Sigüenza	Valdealmendras	2.000 €
Sigüenza	Villacorza	2.000 €
Solanillos del Extremo		7.000 €
Somolinos		7.000 €
Sotillo, El		7.000 €
Sotodosos		7.000 €
Tamajón		10.000 €
Tamajón	Almiruete	2.000 €
Tamajón	Muriel	2.000 €
Tamajón	Palancares	2.000 €
Taragudo		7.000 €
Taravilla		7.000 €

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Tartanedo		7.000 €
Tartanedo	Amayas	2.000 €
Tartanedo	Concha	2.000 €
Tartanedo	Hinojosa	2.000 €
Tartanedo	Labros	2.000 €
Tendilla		12.000 €
EATIM - Teroleja		7.000 €
Terzaga		7.000 €
Tierzo		7.000 €
Toba, La		7.000 €
EATIM - Tobillos		7.000 €
Tordelrábano		7.000 €
EATIM - Tordelloso		7.000 €
Tordellego		7.000 €
Tordesilos		7.000 €
EATIM - Torete		7.000 €
Torija		
Torija	Rebollosa de Hita	2.000 €
Torre Cuadrada de Molina		7.000 €
Torre Cuadrada		7.000 €
Torre del Burgo		12.000 €
Torremocha de Jadraque		7.000 €
Torremocha del Campo		7.000 €
Torremocha del Campo	La Fuensaviñán	2.000 €
Torremocha del Campo	Laranueva	2.000 €
Torremocha del Campo	Navalpotro	2.000 €
Torremocha del Campo	Renales	2.000 €
Torremocha del Campo	Torre Cuadrada de los Valles	2.000 €
Torremocha del Campo	La Torresaviñán	2.000 €
Torremocha del Pinar		7.000 €
Torremochuela		7.000 €
Torrubia		7.000 €
Tortuera		10.000 €
Tortuero		7.000 €
Traíd		7.000 €
Trillo		
Trillo	Azañón	2.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Trillo	Morillejo	2.000 €
Trillo	Puerta la	2.000 €
Trillo	Viana de Mondéjar	2.000 €
Ujados		7.000 €
Utande		7.000 €
Valdarachas		7.000 €
Valdearenas		7.000 €
Valdeavellano		7.000 €
Valdeconcha		7.000 €
Valdegradas		7.000 €
Valdelcubo		7.000 €
Valdenuño Fernández		12.000 €
Valdepeñas de la Sierra		10.000 €
Valdepeñas de la Sierra	Alpedrete de la Sierra	2.000 €
EATIM - Valdepinillos		7.000 €
Valderrebollo		7.000 €
Valdesotos		7.000 €
Valfermoso de Tajuña		7.000 €
Valhermoso		7.000 €
Valhermoso	Escalera	2.000 €
Valtablado del Río		7.000 €
Valverde de los Arroyos		7.000 €
Valverde de los Arroyos	Zarzuela de Galve	2.000 €
EATIM - Ventosa		7.000 €
Viana de Jadraque		7.000 €
Villanueva de Alcorón		10.000 €
Villanueva de Argecilla		7.000 €
Villares de Jadraque		7.000 €
Villaseca de Henares		7.000 €
Villaseca de Uceda		7.000 €
Villel de Mesa		10.000 €
Viñuelas		10.000 €
Yebra		12.000 €
Yélamos de Abajo		7.000 €
Yélamos de Arriba		7.000 €
Yunta, La		7.000 €
Zaorejas		7.000 €
Zaorejas	Huertapelayo	2.000 €

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Zaorejas	Villar de Cobeta	2.000 €
Zarzuela de Jadraque		7.000 €
Zorita de los Canes		7.000 €

### **ANEXO II. Solicitud de la subvención.**

D./D<sup>a</sup>.      ...  
DNI.        ...  
Alcalde/sa de      ...  
CIF.        ...

**SOLICITO** para el municipio / EATIM que presido **el importe publicado** en el BOP de Guadalajara sobre la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA LOS 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL **FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOCODEM 2025)**.

#### **Marcar cuando proceda:**

**...** **SOLICITO para las pedanías** correspondientes al municipio que presido, **los importes publicados** en el mismo BOP de Guadalajara sobre la convocatoria referenciada anteriormente. (En caso de no solicitar subvención para alguna pedanía detallar cuales)

#### **Asimismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Que las inversiones no han sido iniciadas con fecha anterior al plazo fijado en la base SEXTA y que estas han de cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al procedimiento de contratación, ejecución y cumplimiento del contrato de obras, así como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO III. Justificación de la subvención

D./D<sup>a</sup>.  
DNI.  
Alcalde/sa de  
CIF.



**PRESENTO** para el municipio / EATIM que presido **JUSTIFICACIÓN FINAL** sobre la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA LOS 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL **FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOCODEM 2025)**, la siguiente documentación:

4. **Memoria de las inversiones e Informe de los resultados obtenidos.**  
Breve descripción de las inversiones realizadas y de los resultados que han aportados las mismas para el ayuntamiento, vecinos, visitantes, ...  
Se incluirán fotografías a color del resultado final, así como de las medidas de difusión conforme a la **BASE DECIMOTERCERA**.
5. Certificado del secretario/a interventor/a de la corporación, **ANEXO V**, en el que se hace constar:
  - f) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, en terrenos de titularidad y disponibilidad municipal, contando con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su uso público.
  - g) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
  - h) Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.
  - i) Facturas originales o copia auténtica firmada electrónicamente. En ambos casos, se presentarán debidamente desglosadas, indicando el objeto y la ubicación (municipio, barrio/EATIM calle o plaza) donde se ha llevado a cabo la inversión; conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos.
  - j) Justificante bancario original o copia auténtica firmada electrónicamente del

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

pago de las facturas.

### ANEXO IV. Certificado Secretario/a Interventor/a.

D./D<sup>a</sup>. ...

DNI. ...

Secretario/a Interventor/a del municipio / EATIM de ...

CIF. ...

#### CERTIFICO

**PRIMERO.** – Que la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara con cargo al **FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOCODEM 2025)** se ha destinado a la realización de inversiones imputables al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación. Habiendo sido ejecutadas en terrenos de titularidad y disponibilidad municipal, contando con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su uso público.

**SEGUNDO.** – Que esta entidad ... (SI/NO) ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma. En caso de haber obtenido subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, estas han sido:

Entidad:	...	Importe solicitado:	0,00 €.	Importe concedido:	0,00 €.
----------	-----	---------------------	---------	--------------------	---------

Entidad:	...	Importe solicitado:	0,00 €.	Importe concedido:	0,00 €.
----------	-----	---------------------	---------	--------------------	---------

**TERCERO.** – Que conforme a la BASE DECIMOSEGUNDA se adjuntan: ... (X) Facturas electrónicas originales o copia auténtica firmada electrónicamente; ... (X) Justificante bancario original o copia auténtica firmada electrónicamente del pago de las facturas, que corresponden a los siguientes gastos totales:

Acreeedor	Fecha Emisión	Concepto.	Fecha Pago	Importe
...	... / ... / 20...	...	... / ... / 20...	0,00 €
...	... / ... / 20...	...	... / ... / 20...	0,00 €
...	... / ... / 20...	...	... / ... / 20...	0,00 €
...	... / ... / 20...	...	... / ... / 20...	0,00 €
...	... / ... / 20...	...	... / ... / 20...	0,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

TOTAL.	<b>0,00 €</b>
--------	---------------

En relación con el IVA soportado en las facturas relacionadas este **... (SI/NO)** tiene carácter compensable o recuperable, siendo objeto de declaración de IVA por importe de **0,00 €**, por lo que **... (NO/SI)** forma parte del coste de la actuación.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

